

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, **29 AGO 2019**

00302

Expediente N° 14.138/19

VISTO la Resolución FI N° 241-D-2019, recaída en Expte. N° 14.138/19, mediante la cual –previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Académicos- se llama a Inscripción de Interesados para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Suplente con Dedicación Simple, en la asignatura “Microbiología de los Alimentos”, de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo oportunamente informado por el Departamento Personal, el cargo a utilizar se encuentra no vacante y transitoriamente desocupado, por licencia extraordinaria sin goce de haberes de la Dra. Daniela Constanza SABATÉ.

Que el referido cargo se encuentra identificado como Q.24.2.1.3.016.01.

Que conforme surge del Acta de Cierre, en la fecha y hora fijadas a tal fin, se registró la inscripción de cinco (5) aspirantes al cargo, de los cuales sólo tres (3) se presentaron a las instancias de Entrevista y Clase Oral.

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, proponiendo un orden de mérito integrado por dos (2) participantes y aconsejando la designación del Dr. Leonardo ACUÑA en el cargo objeto del Llamado.

Que del Acta Dictamen se notificaron todos los participantes.

Que en el plazo reglamentario previsto a tal fin, el referido fallo no mereció objeciones.

Que el Departamento Docencia eleva lo actuado señalando que se han cumplido, en tiempo y forma, las instancias reglamentarias previstas, sin que se observen novedades al



00302

Expediente N° 14.138/19

respecto.

Que el artículo 6° del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al detallar los caracteres en que podrá revistar el personal docente, en su Inciso c) define al suplente como *“aquel que reemplaza a un docente regular u ordinario o a un docente interino ausente”*.

Que el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en el inciso 11. de su artículo 113, expresamente prevé el de *“designar a los docentes interinos, de acuerdo con las normas que al efecto dicta el propio Consejo Directivo”*.

Que lo actuado se ajusta a las prescripciones del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI N° 31-CD-2019.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho N° 163/2019,

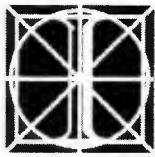
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XII Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de agosto de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen unánime de la Comisión Asesora que actuó en el Llamado a Inscripción de Interesados convocado mediante Resolución FI N° 241-D-2019.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. Leonardo ACUÑA (D.N.I. N° 30.635.815) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Suplente con Dedicación Simple, para la asignatura “Microbiología de los Alimentos”, de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos,



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00302

Expediente N° 14.138/19

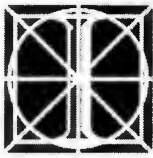
que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, en reemplazo de la Dra. Daniela Constanza SABATÉ, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de marzo de 2020 o hasta el reintegro de la ocupante regular del cargo, si esto último ocurriera antes.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la designación dispuesta por el artículo que antecede, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, identificado como Q.24.2.1.3.016.01, asignado a la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, para la asignatura "Microbiología de los Alimentos", no vacante y transitoriamente desocupado por licencia de la Dra. Daniela Constanza SABATÉ.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al docente designado que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2º y 7º inciso a) del REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y CONTROL DE TAREAS DOCENTES, se encuentra obligado al dictado de clases en los dos cuatrimestres, como así también que las extensiones de funciones, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, se rigen por las disposiciones contenidas en el Reglamento aprobado por Resolución FI N° 124-CD-2015.

ARTÍCULO 5º.- Hacer conocer al Dr. Leonardo ACUÑA las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la DECLARACIÓN JURADA DE CARGOS E INCOMPATIBILIDAD correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar al Dr. Leonardo ACUÑA, la vigencia de la Resolución FI N° 363-CD-2018 por la cual se declara *"de interés académico de la Facultad de Ingeniería, la generación –en su ámbito- de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica"* y, en dicho marco, se solicita *"a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar –con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual"*



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaingr@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.138/19

relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera”.

ARTÍCULO 7°.- Informar al Dr. Leonardo ACUÑA, que deberá registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado, para tal fin, en la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, como así también mantener actualizado el registro de su actividad docente, mediante los pertinentes asientos en el LIBRO DE TEMAS, todo ello de conformidad con las NORMAS DE REGISTRO EN LIBRO DE TEMAS aprobadas por Resolución N° 361-HCD-89, reglamentaria –en el ámbito de esta Unidad Académica- de la Resolución R N° 61/77.

ARTÍCULO 8°.- Hacer saber, comunicar a Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a OSUNSa; al Dr. Leonardo ACUÑA; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera; a los Departamentos Docencia y Personal; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y económica y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00302-CD- 2019**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa